Alianza por tus Derechos

http://alianzaportusderechos.org

CHILE: Registro civil a full para habilitar catálogo de pedófilos

Por Terra.com

A contrarreloj trabaja el Servicio de Registro Civil para implementar el sistema informático que permitirá consultar "en línea" si una persona ha sido condenada judicialmente por abusar sexualmente de niños.

En conversación con TERRA.cl, la asesora jurídica de la institución, Claudia Araya, afirmó que el reglamento necesario para el funcionamiento del mecanismo ya está redactado y listo para la firma del ministro de Justicia Teodoro Ribera.

El 12 de junio pasado, el Presidente de la República Sebastián Piñera, promulgó la ley que modificó el Código Penal, estableciendo inhabilidades para las personas que sean condenadas por delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual de menores de edad.

Junto con crear esa sanción complementaria de las penas de presidio, la nueva normativa también creó una sección especial en el Registro Nacional de Condenas que técnicamente corresponderá a las "inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad". Extraoficial y públicamente se le conoce como "Registro Nacional de Pédófilos".

La idea detrás de la medida es que cualquier persona o institución pueda consultar expeditamente si una persona que desempeñará funciones relacionadas con niños tiene antecedentes penales que se lo impidan.

Según las autoridades que impulsaron la iniciativa, uno de los destinatarios de la herramienta son los colegios, pues facilitará el acceso a los datos con el fin de que puedan tener una información más completa de las personas que postulan a desempeñarse en los establecimientos educacionales.

La legislación dispone la inhabilidad perpetua para ejercer cargos o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad cuando la víctima es menor de 14 años. En los delitos en que los afectados sean menores de 18 años, pero hayan cumplido 14 años o sean mayores de esa edad, la restricción será temporal.

La sanción sólo puede ser impuesta por los tribunales de justicia y, una vez que haya quedado establecida en forma definitiva, deberá ser enviada al Registro Civil para que este la incluya en sus archivos.

El Registro Civil explicó que la revisión vía internet de estos antecedentes estará disponible a través de su sitio Web en las próximas semanas, tal como hoy se puede acceder a diferentes certificados que emite el servicio.

Sin embargo, la información que se proporcionará no entrará en detalles: sólo alertará que la persona por quien se consulta está o no inhabilitada para trabajar en labores relacionadas con niños.

http://noticias.terra.cl

--
Fecha: 9 de julio de 2012 a las 11:42